



AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS 2020

DOCUMENTACIÓN PARA EDITORIALES PROPUESTAS

EDITORIALES EXTRANJERAS

IMPORTANTE: DEBE TRADUCIRSE AL ESPAÑOL MEDIANTE TRADUCCIÓN SIMPLE

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Escritura de constitución o documento que acredite la condición de editor conforme a las exigencias de la legislación vigente del país de origen	Es necesaria su traducción al español mediante traducción simple. No será necesario entregar esta documentación, si ya ha sido presentada anteriormente en el Ministerio de Cultura y Deporte, salvo que haya experimentado cambios o haya sido entregada hace más de 5 años
Documento acreditativo de que la persona que suscribe la solicitud ostenta actualmente la representación de la entidad a tal efecto	Es necesaria su traducción al español mediante traducción simple. No será necesario entregar esta documentación, si ya ha sido presentada anteriormente en el Ministerio de Cultura y Deporte, salvo que haya experimentado cambios o haya sido entregada hace más de 5 años
Certificado de Residencia Fiscal con fecha 2020, firmado por una autoridad fiscal, u otro similar expedido por sus autoridades fiscales, a efectos de los convenios fiscales recíprocos firmados con España. Si no existiera convenio con España así se deberá hacer constar en el certificado	Es necesaria su traducción al español mediante traducción simple. Este certificado debe ser presentado si la solicitud resulta preseleccionada y la cuantía de la ayuda propuesta es superior a 3.000,00 €